



Seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Providencia: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.454.
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: FRANKLIN JEISER PINTO CAILE
Demandado: LUZ MARINA AGUILAR EPIAYU
Radicación No: 76-834-40-03- 2021-00153-00

CUESTIONES

Teniendo en cuenta el escrito allegado por LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA el 30 de agosto de 2021, en el que manifiestan que se inscribió la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas UYP008, se procederá a requerir a la parte demandante, a efectos de que allegue el certificado de tradición del vehículo, con la inscripción del embargo.

En consecuencia, se,

DISPONE,

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que allegue certificado de tradición del vehículo de placa UYP008 con la inscripción del embargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 118

HOY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.